



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de agosto de 2017
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 35^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 7 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kedzia

Sumario

Examen de los informes:

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Cuarto informe periódico de Bélgica

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Cuarto informe periódico de Bélgica (E/C.12/BEL/4); lista de cuestiones (E/C.12/BEL/Q/4); respuestas del Gobierno de Bélgica a la lista de cuestiones (E/C.12/BEL/Q/4/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación belga toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. de Crombrugge** (Bélgica) dice que el informe periódico que se examina es fruto de una estrecha colaboración entre las diversas entidades públicas interesadas y ha contado también con las aportaciones de algunas organizaciones no gubernamentales (ONG). Su propósito es proporcionar una visión global de cómo aplica Bélgica las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Estado federal y las comunidades y regiones comparten competencias en lo que se refiere al respeto de esos derechos, y la delegación refleja esa pluralidad.

3. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) señala que Bélgica aplica el Pacto junto a otros instrumentos internacionales, entre los que cabe mencionar los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Acaba de suscribir el Convenio sobre el Trabajo Marítimo (2006) y tiene previsto ratificar próximamente el Convenio núm. 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (2011). Asimismo, Bélgica está a punto de depositar el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto y, tras un largo proceso de negociación política, tiene previsto establecer próximamente una institución nacional de derechos humanos.

4. En Bélgica son varios los organismos que velan por el respeto del principio de no discriminación. Entre ellos destacan el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo y el Instituto para la Igualdad de las Mujeres y los Hombres. La legislación contra la discriminación se ha reforzado hace poco mediante la inclusión de nuevos criterios de prohibición de la discriminación, como la afiliación sindical. Cabe señalar igualmente que en los últimos tiempos las autoridades están velando especialmente por el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a los servicios sociales, según lo previsto en la Carta Social Europea. Por lo que se refiere a la discriminación contra las mujeres, el Sr. Vandamme indica que en virtud de la Ley para Reducir la Brecha Salarial entre Hombres y Mujeres de 2012, enmendada en 2013, los interlocutores sociales están obligados a revisar los convenios colectivos que determinan las escalas de salarios. Asimismo, se ha aprobado un plan de acción destinado a luchar contra el problema de la violencia conyugal y se han formulado varios proyectos de ley con los que se mantiene la presión política en ese ámbito.

5. Con el fin de luchar contra el desempleo entre los jóvenes, Bélgica tiene previsto adoptar el sistema europeo de Garantía Juvenil, y apoya a las empresas que contratan a jóvenes concediéndoles ayudas en forma de rebajas en las cargas sociales. Dada la capital importancia que los poderes públicos otorgan a la protección de los derechos del niño, se han iniciado los trámites para la aprobación por el Senado del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Por lo que atañe a la seguridad social, las autoridades se han esforzado por mantener, pese a la crisis, los niveles de protección que ofrece la seguridad social a través de una amplia gama de derechos y prestaciones. Los trabajadores extranjeros en situación regular disfrutan de todos los derechos económicos y sociales sin discriminación; además, se están introduciendo medidas para acelerar la tramitación de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, y toda decisión negativa a ese respecto es susceptible de recurso con efecto suspensivo sobre las posibles decisiones de expulsión. Por último, Bélgica pone todo su empeño en garantizar el derecho a la educación de los grupos desfavorecidos facilitando su integración en el sistema escolar ordinario y reduciendo los costos de escolarización.

6. **El Sr. Tirado Mejia** (Relator para Bélgica) observa con satisfacción que el Estado parte ha ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos desde el examen de su último informe periódico en 2007, entre otros la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y tiene previsto crear una institución nacional de derechos humanos. Sin embargo, el Estado parte no ha dado seguimiento a todas las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/BEL/CO/3). El Sr. Tirado Mejia pregunta si el Pacto es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico nacional y ruega se le facilite más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Pregunta asimismo si el Estado tiene previsto tipificar como delito la violencia familiar y autorizar expresamente el derecho de huelga. Por último, le gustaría conocer la postura del Estado parte sobre la prohibición de los castigos corporales.

7. **La Sra. Shin** pregunta si el Estado parte ha logrado alcanzar el objetivo que se había fijado para 2010 de dedicar el 0,7% de su PIB a la cooperación internacional. También quisiera saber si Bélgica ha introducido un mecanismo para evaluar los efectos de su asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en el ejercicio de los derechos humanos, teniendo en cuenta los Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Pregunta igualmente si se han adoptado medidas para revisar la política de atención a las personas con discapacidad con el fin de evitar su institucionalización sistemática, así como para erradicar la violencia contra las mujeres con discapacidad.

8. **El Sr. Schrijver**, remitiéndose al párrafo 10 del informe periódico, invita a la delegación a que indique qué obstáculos dificultan la aplicación directa del Pacto en el ordenamiento jurídico nacional y pregunta si el Estado parte tiene previsto modificar el estatuto del Pacto en ese ordenamiento jurídico nacional para que los tribunales puedan aplicarlo directamente.

9. **El Sr. Kerdoun** pregunta si la AOD se destina con carácter prioritario a antiguas colonias belgas, como la República Democrática del Congo, y cuáles son los criterios de concesión. Quisiera saber igualmente si los fondos aportados en concepto de cooperación bilateral se ven parcialmente condicionados por consideraciones políticas. También pregunta si la prohibición de la discriminación entre hombres y mujeres y la libertad sindical están consagradas en la Constitución.

10. **El Sr. de Crombrugghe** (Bélgica) dice que, debido a la crisis, no se logró el objetivo de dedicar el 0,7% del PIB a la cooperación internacional en 2010, si bien en 2011 se alcanzó el porcentaje del 0,53% del PIB, cifra un poco superior a la media de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). La ayuda bilateral se negocia con los países beneficiarios, lo que permite determinar sus necesidades y definir los objetivos de desarrollo. En su concesión no intervienen consideraciones políticas ni imperativos de política exterior. Los proyectos de asistencia bilateral corren a cargo de la cooperación técnica belga y se elaboran conjuntamente con los países en su propio beneficio, con el objetivo, entre otros, de ayudarlos a proteger y promover los derechos humanos. Bélgica ha establecido proyectos de cooperación bilateral con 15 socios, entre los que figuran países del África Central y también de Asia y América Latina.

11. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que las disposiciones del Pacto que deberían ser directamente aplicables en el derecho belga corresponden a derechos consagrados en la Constitución. No queda excluida la posibilidad de que en un futuro se invoquen otros derechos ante los tribunales, ni que los jueces decidan reconocer su efecto directo. Hay que admitir que el Pacto no es un instrumento muy invocado por los abogados, quienes se remiten con mayor frecuencia a textos de la Unión Europea.

12. Bélgica adquirió hace tiempo el compromiso de establecer una institución nacional de derechos humanos. En diciembre de 2011 se llegó a un acuerdo sobre la cuestión y en septiembre de 2012 nació un grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de acuerdo para la creación de un instituto interederal superior de derechos humanos, y las actividades de los últimos meses han consistido en reexaminar el mandato de las instituciones que deben quedar englobadas en el organismo en cuestión. Serán de competencia del instituto interederal superior cuestiones como la discriminación, el

racismo, la igualdad entre los sexos, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos del niño. Aunque no es posible adelantar una fecha concreta, está previsto que el instituto entre en funcionamiento antes de la presentación del próximo informe periódico de Bélgica.

13. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) sostiene que, por la influencia de los instrumentos internacionales, Bélgica se ha visto abocada a modificar su manera de abordar la integración de las personas con discapacidad. Durante mucho tiempo, Bélgica se ha dedicado a crear estructuras y servicios especialmente adaptados a las personas con discapacidad y no tanto a integrar a estas personas en un entorno ordinario, si bien ahora se centra en lograr su plena integración en la sociedad.

14. **La Sra. Bynens** (Bélgica) dice que las políticas relativas a las personas con discapacidad corren a cargo del Organismo Flamenco para las Personas con Discapacidad. En un plan elaborado hace poco por el Ministerio de Protección Social, Salud Pública y Familia se prevé facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios profesionales y la atención domiciliaria. Las personas con discapacidad recibirán directamente las ayudas, lo que les permitirá gozar de mayor autonomía. Además, se han aumentado los fondos presupuestarios destinados a ese tipo de ayudas.

15. **La Sra. Moncarey** (Bélgica) indica que en el país existen cerca de 300 centros especializados de acogida y residencia que albergan a más de 10.000 personas con discapacidad, jóvenes y adultos, sin contar los centros de día para adultos. En estos momentos se está llevando a cabo una reforma de las modalidades de autorización y financiación de los servicios de acogida destinados a las personas con discapacidad. En cuanto a la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad, se trata de un fenómeno cuyas víctimas se encuentran protegidas por la legislación contra la discriminación, de modo que pueden beneficiarse de todos los servicios de asistencia destinados de manera general a las mujeres víctimas de la violencia.

16. **El Sr. Dasgupta** quisiera saber a qué se debe que la AOD belga haya pasado del 0,55% del PIB en 2009 al 0,53% en 2011, y pregunta si Bélgica se ha fijado un nuevo plazo para alcanzar el objetivo del 0,7%.

17. **La Sra. Bras Gomes** pregunta si el Estado parte está estudiando la posibilidad de promulgar una ley general de lucha contra la discriminación que aborde la discriminación en materia de empleo o vivienda. Observa con satisfacción que el Consejo de Ministros ha aprobado una circular sobre la elaboración del presupuesto desde una perspectiva de género, y que se va a someter al Parlamento un proyecto de ley sobre la cuestión. Pregunta si se ha llevado a cabo un estudio para determinar en qué medida el hecho de que se elabore el presupuesto desde una perspectiva de género afecta a las políticas en favor de la mujer.

18. **El Sr. Sadi** pregunta si Bélgica tiene presentes las observaciones generales del Comité cuando interpreta o aplica las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto. Quisiera contar con más información sobre las principales dificultades que Bélgica ha encontrado en la aplicación del Pacto. Invita a Bélgica a que promulgue una ley general contra la discriminación.

19. **El Sr. de Crombrugghe** (Bélgica) señala que la disminución del porcentaje de AOD se debe a la crisis económica, pero que, de todas maneras, en 2010 la AOD representaba el 0,64% del PIB, lo que se acerca mucho al objetivo del 0,7%. El Gobierno no ha establecido un plazo concreto para alcanzar dicho objetivo. Bélgica tiene en cuenta las observaciones generales del Comité, pero muchas veces como complemento de otros textos internacionales. Las principales dificultades que Bélgica ha encontrado en la aplicación del Pacto tienen que ver con cuestiones de presupuesto y con la compleja estructura del país. El Estado debe reorientar instituciones que antes se hallaban bajo control federal y ahora están a cargo de las entidades federadas.

20. La lucha contra la discriminación es una cuestión importante que afecta a todos los aspectos de la vida, pero en la práctica resulta difícil elaborar una ley que proteja a todas las personas. Además, el Gobierno no puede promulgar una legislación horizontal sobre la cuestión, ya que en la Constitución se establece que las decisiones de este tipo han de adoptarse a nivel federal y de las entidades federadas.

21. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) señala que todas las disposiciones legislativas relativas a la no discriminación contienen los mismos mecanismos de protección. La Ley General Contra la Discriminación de 2007 comprende una larga lista de criterios de discriminación. Además, el principio de no discriminación está consagrado en la Constitución y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que Bélgica ha ratificado. En cuanto a la brecha salarial entre mujeres y hombres, las comisiones paritarias están examinando la posibilidad de modificar los convenios colectivos, considerados como principal motivo de esas diferencias. El Estado federal emplea sistemáticamente el método de elaboración del presupuesto desde una perspectiva de género, pero es imposible determinar la influencia que ello pueda tener en las políticas en favor de la mujer.

22. **La Sra. Gallant** (Bélgica) dice que el delito de odio se considera una circunstancia agravante en la legislación del país. Así pues, en virtud del artículo 405 del Código Penal, quien ejerce la violencia contra una mujer debido a la discapacidad de esta se expone a una pena de prisión considerable. En cuanto a las diversas formas de discriminación, el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo indicó en su informe anual que los tribunales habían sancionado múltiples casos de discriminación en materia de empleo y vivienda y de discriminación contra personas con discapacidad.

23. **La Sra. Shin** pregunta si el Estado parte se ha fijado como objetivo garantizar que de aquí a 2020 los servicios comunitarios estén adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, y si los centros que acogen y brindan asesoramiento a esas personas son aptos para atender a las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia. También pregunta por qué hay tantas mujeres embarazadas que denuncian a sus empleadores, siendo así que Bélgica cuenta con buenas políticas de protección de la maternidad. Quisiera saber asimismo si los empleadores están suficientemente informados de la legislación. En cuanto a las personas con discapacidad, teme que los talleres protegidos creados para integrar a esas personas en el mundo laboral sean lugares de explotación.

24. **El Sr. Ribeiro Leão** constata con satisfacción que la cuestión de la salud y seguridad en el trabajo se vincula al principio más general del “bienestar en el trabajo”, consagrado en la Ley Relativa al Bienestar de los Trabajadores, de 4 de agosto de 1996, y pregunta si dicha Ley se aplica también a los trabajadores extranjeros.

25. **La Sra. Cong** pregunta cuáles han sido los resultados de la estrategia nacional en materia de bienestar en el trabajo 2008-2012 y qué instituciones se encargan de supervisar la salud y seguridad en el trabajo.

26. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) indica que un empleador no puede despedir a una trabajadora que reivindique su derecho a la licencia de maternidad. Los empleadores están bien informados de la legislación que protege la maternidad. Por lo que se refiere a los talleres protegidos, estos no son en ningún caso lugares de explotación, sino lugares adaptados a las personas con discapacidad.

27. Los principales actores de la estrategia nacional en materia de bienestar en el trabajo son las empresas, a las que el Ministerio de Empleo dirige sus campañas de sensibilización sobre los riesgos laborales. El Consejo Superior de Protección y Prevención en el Trabajo reúne a los interlocutores sociales a nivel nacional y emite dictámenes sobre todos los proyectos legislativos y reglamentarios en materia de bienestar en el trabajo. Además, todas las empresas belgas con una plantilla de más de 50 personas deben contar con un comité de salud y seguridad en el trabajo. La evaluación de las estrategias relativas al bienestar en el trabajo se hace en función de los objetivos definidos, y corre a cargo de comités europeos si los objetivos se hubieran fijado a ese nivel. Cualquier trabajador extranjero dotado de un permiso de trabajo puede beneficiarse de la legislación relativa al bienestar de los trabajadores. En aquellos casos en que el trabajador extranjero carezca de un permiso de trabajo, pero haya pasado a integrar la plantilla de su empleador por creer este de buena fe que se encontraba en una situación regular, la legislación se aplica de la misma manera.

28. **La Sra. Bras Gomes** pregunta si el sistema de clasificación de funciones sexualmente neutro sirve para reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres, cuáles son los motivos por los que el sistema de títulos de servicio que entró en vigor en 2004 beneficia principalmente a las mujeres, y si el Estado parte tiene previsto mantener

el nivel de protección social dispensado a las personas dependientes teniendo en cuenta el envejecimiento de la población.

29. **El Presidente**, en su calidad de experto, recuerda que el Comité ha dirigido a todos los Estados partes una carta sobre los efectos de las medidas de austeridad en los derechos económicos, sociales y culturales, y pregunta hasta qué punto dicha carta le ha servido al Estado parte para orientar la definición de sus medidas contra la crisis.

30. **El Sr. Martynov** observa que, entre los jóvenes, el índice de desempleo de Valonia es el doble que el de Flandes, y pregunta a qué se debe semejante diferencia. Se pregunta igualmente por el hecho de que desde hace años el índice de desempleo de los inmigrantes originarios de países de fuera de la Unión Europea sea mucho más elevado en Bélgica, sobre todo en Valonia, que en la media de los demás países comunitarios, y pregunta si el Gobierno ha puesto en práctica programas para remediar ese desequilibrio. También pregunta si se adoptan medidas para cambiar el hecho de que solo una persona de cada tres trabaje entre los 55 y los 64 años. Le gustaría disponer de información que complemente la consignada por el Estado parte en sus respuestas por escrito sobre la contratación de las personas en esa franja de edad. También quisiera que se le indicasen el índice de desempleo de las mujeres y las personas con discapacidad, y las modalidades del sistema de financiación de los costos salariales generados por las personas con discapacidad que acceden al mercado de trabajo ordinario. Además, solicita al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya estadísticas sobre la incidencia del nuevo sistema de seguridad social.

31. **El Sr. Abdel-Moneim** desea saber si el sistema belga de indexación salarial permite la revalorización del salario mínimo. Según el informe periódico, los interlocutores sociales definen una norma salarial en función de la situación de la economía belga y la competitividad del país con respecto a los países vecinos (párr. 113). El Sr. Abdel-Moneim pregunta si dicha circunstancia tiene alguna repercusión en la revalorización del salario mínimo. Por último, desea saber qué postura adoptaría el Estado parte si constatase que la política de empleo europea no es compatible con las disposiciones del Pacto.

32. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) explica que el sistema de evolución de los salarios se fundamenta por un lado, en la indexación automática de los salarios en los sectores público y privado en función de la inflación, es decir, el costo de la vida, y por otro en la definición bienal de una norma salarial que se adopta tras un debate previo sobre la viabilidad de un aumento salarial según la coyuntura económica.

33. **El Sr. Van Peteghem** (Bélgica) indica que, pese a las medidas de austeridad, el Gobierno belga ha decidido mantener las ayudas públicas a los más pobres. En septiembre de 2013 se aumentó el importe mínimo de las pensiones y las ayudas a las personas con discapacidad.

34. Por lo que se refiere al envejecimiento de la población y a cómo pueda afectar a la sostenibilidad en el tiempo del sistema de seguridad social, el Sr. Van Peteghem explica que en espacio de 40 años la edad efectiva de jubilación ha pasado de los 64 a los 59 años. Se han puesto en marcha varias reformas para afrontar el problema, como la de postergar gradualmente la edad mínima para optar a la jubilación anticipada, prolongando así el período de cotización, así como medidas para alentar a las personas a que sigan trabajando, como la concesión de primas a los trabajadores mayores de 65 años de edad.

35. **El Sr. Vandamme** (Bélgica) señala que su país ha recibido críticas por haberse dotado de un sistema de prestaciones de desempleo demasiado generoso (con un período de indemnización indefinido) que no alentaba a los desempleados a volver a encontrar trabajo. El sistema se ha reformado de modo que el importe de las prestaciones que percibe el solicitante de empleo en un primer momento es más elevado y luego va disminuyendo. El solicitante debe seguir una formación determinada y cuenta con la ayuda de un asesor en el proceso de búsqueda de empleo. Por último, indica que el hecho de que las mujeres representen una clara mayoría entre las personas empleadas en el marco del sistema de títulos de servicio se debe a antiguos prejuicios por los que determinadas profesiones se asocian a los distintos sexos: por ejemplo, es más fácil que se recurra a un hombre para las labores de jardinería y a una mujer para las labores domésticas.

36. **El Sr. Atangana** solicita explicaciones sobre la persistencia de la violencia conyugal, así como sobre el hecho de que las denuncias de ese tipo de violencia se archiven sin más trámite.

37. **El Sr. Ribeiro Leão** pregunta si los extranjeros, incluidos los que se encuentran en una situación irregular, tienen acceso a los servicios de atención primaria de la salud.

38. **El Sr. Schrijver** pregunta si la Ley relativa a la Lucha Contra la Trata de Personas de 2005 y el plan nacional de acción conexo han surtido los efectos esperados, esto es, si han permitido reducir el número de víctimas de la trata. También pregunta si sigue siendo cierto que las víctimas no reciben un permiso de residencia a no ser que colaboren con la policía, y, de ser así, si el Estado parte considera justificada esa condición.

39. **El Sr. Pillay** pregunta si el plan federal de erradicación de la pobreza ha surtido efecto, esto es, si se ha logrado reducir el porcentaje de niños que viven bajo el umbral de la pobreza, que en 2010 ascendía al 17%. También pregunta por las medidas adoptadas para resolver el problema de la indigencia y sus causas subyacentes. El Sr. Pillay quisiera saber qué medidas complementarias ha adoptado el Estado parte, además de la concesión de ayudas a la vivienda, para afrontar el déficit de viviendas sociales. Señala igualmente el número desproporcionado de personas pertenecientes a minorías étnicas que residen en viviendas sociales, sobre todo en las grandes ciudades, y solicita se le indique qué medidas ha adoptado el Estado parte para eliminar ese desequilibrio. Por último señala a la atención de la delegación que en su informe periódico el Estado parte se refiere al alejamiento forzoso de extranjeros, si bien la pregunta del Comité se refería a las expulsiones.

40. **La Sra. Bras Gomes** desea saber si los esfuerzos desplegados para alentar una implicación más clara de los hombres en el ámbito familiar han tenido éxito, y solicita estadísticas al respecto. Por lo que se refiere a las obligaciones extraterritoriales de Bélgica en lo tocante al derecho a la alimentación, la Sra. Bras Gomes solicita más información sobre el caso de una sociedad de inversión belga en Sierra Leona que supuestamente atentó contra el derecho a la alimentación de la población local en uno de sus proyectos. También pregunta por las medidas previstas por el Estado parte para apoyar a los pequeños agricultores.

41. **La Sra. Cong** quisiera conocer más detalles sobre el resultado de las investigaciones llevadas a cabo en los casos de pornografía infantil y pregunta por la eficacia de las medidas que ha adoptado el Estado parte para luchar contra la pornografía infantil en Internet. Asimismo, le interesaría saber qué medidas se han adoptado para mejorar el acceso a los servicios médicos de los grupos vulnerables y desfavorecidos, en particular los trabajadores migratorios y las personas indocumentadas, así como sus familiares.

42. **El Sr. Martynov** desea obtener más detalles sobre la magnitud del fenómeno de los niños de la calle.

43. **El Sr. Sadi** quisiera recibir más información sobre la magnitud del fenómeno de los matrimonios fraudulentos, contraídos para lograr la nacionalidad belga o un permiso de residencia. Pregunta si ese tipo de matrimonios constituye una infracción y si las medidas adoptadas para combatir ese fenómeno han sido eficaces.

44. **El Sr. Tirado Mejia** (Relator para Bélgica) señala los efectos de la producción de biocombustibles en los pequeños agricultores. Quisiera obtener más información sobre las políticas del Estado parte en ese ámbito, así como sobre las medidas adoptadas para evitar que los pequeños agricultores salgan perjudicados. En ese sentido observa que, según las estadísticas recibidas por el Comité, Bélgica cuenta con muchos menos agricultores que antes.

45. **La Sra. Shin** constata que algunos nacionales extranjeros establecidos en Bélgica llevan a cabo prácticas contrarias a los derechos humanos, como los crímenes de honor y la mutilación genital femenina. Pregunta si el Estado parte imparte a los extranjeros programas de enseñanza sobre los derechos humanos para hacerles ver que determinadas prácticas culturales no están aceptadas. A continuación, la Sra. Shin señala que, en Bélgica, las personas con discapacidad parecen ser víctimas de la segregación, como demuestra el elevado número de centros especializados para niños con discapacidad, y pregunta cuál es

la política adoptada por el Estado para integrar a los niños con discapacidad en el sistema escolar ordinario.

46. **El Sr. Abashidze** quisiera saber en qué medida la política de lucha contra la pobreza del Estado parte se fundamenta en el Pacto, en particular en su artículo 15, y desea saber más sobre las dificultades que hubiera podido plantear la aplicación de dicho artículo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.